



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

012970 06 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de DISEÑO GRÁFICO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado del programa de DISEÑO GRÁFICO, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, con 144 créditos académicos, duración estimada de 8 SEMESTRES, periodicidad de la admisión SEMESTRAL, en BOGOTÁ, D.C. y la aprobación de las modificaciones al plan de estudios y el número de estudiantes a admitir en el primer período académico que pasan de 20 a 60. Presenta régimen de transición.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, estudió la información que fundamentó la solicitud y recomendó a este Despacho:

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de DISEÑO GRÁFICO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES - UCO ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.

[...]

La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el registro calificado al programa DISEÑO GRÁFICO de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, Bogotá, D.C, con 144 créditos académicos, modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral y duración estimada de ocho semestres. En el mismo sentido, recomienda aprobar los ajustes al plan de estudios y el correspondiente régimen de transición presentado. Por otra parte, debido a que la IES no presenta los argumentos que soportan la solicitud de ampliación del número de estudiantes a admitir en 1er periodo para pasar de 20 a 60 estudiantes, con los soportes documentales expedidos por el órgano competente, así como las proyecciones correspondientes que dicho cambio tendría sobre las condiciones de calidad de PERSONAL DOCENTE, MEDIOS EDUCATIVOS, e INFRAESTRUCTURA FÍSICA, la Sala recomienda no aprobar dicha solicitud en el cambio del número de estudiantes a admitir en primer periodo, el cual se mantiene en 20 estudiantes.” [sic]

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar parcialmente las modificaciones al programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado y aprobar parcialmente las modificaciones al siguiente programa:

Institución:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Denominación:	DISEÑO GRÁFICO
Título otorgado:	DISEÑADOR GRÁFICO
ubicación del programa:	BOGOTÁ D.C.
Modalidad:	PRESENCIAL
Créditos Académicos:	144

Parágrafo: Aprobar la modificación relacionada con el plan de estudios y no aprobar la modificación al número de estudiantes a admitir en el primer período académico que pasan de 20 a 60 estudiantes.

ARTÍCULO 3°. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de DISEÑO GRÁFICO de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES - UCO ofertado en modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 6°. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 54868